



Clave: LO-VICSA-003	Página: 1 de 4
Área Emisora: VICSA	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/10/2022	

1. Objetivo

Establecer las directrices para la aplicación del Examen General de Evaluación de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) en los planes estudio de Licenciatura que son evaluados mediante un Proyecto de Evaluación Final (PEF) en la Vicerrectoría de Ciencias de la Salud.

2. Alcance

Este documento aplica para el Responsable Institucional del CENEVAL, los Directores de Departamento Académico y Directores de Programa Académico de la Vicerrectoría de Ciencias de la Salud, así como para los estudiantes cursando el Proyecto de Evaluación Final de algún plan de estudio de la misma Vicerrectoría.

3. Términos

- 3.1. **EGEL CENEVAL:** Es una prueba que evalúa la exigencia académica y no una herramienta que la otorga.
Prueba criterial y no está referida a una norma. Por lo tanto, el mismo no debe ser entendido como una herramienta para comparación entre Universidades, cohortes o individuos sino una herramienta para la evaluación del alumno con respecto al Criterio del Comité de Evaluación, y su función es retroalimentar la formación únicamente con respecto a la postura del CENEVAL y no al resto de las Universidades.
- 3.2. **Plan de estudios:** Conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de la enseñanza y el aprendizaje. El plan de estudios debe contener los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.
- 3.3. **Programa de Evaluación Final (PEF):** Es el proyecto mediante el cual los estudiantes demuestran sus aprendizajes, las competencias transversales y disciplinares adquiridas, así como su capacidad para elaborar y desplegar proyectos. Para la mayoría de los programas de licenciatura, el PEF se lleva a cabo para responder a un cliente o beneficiario interesado en el proyecto. En los programas de ciencias de la salud, los PEF tienen sus propias especificidades. Dichos PEF son propios de cada plan de estudios de ciencias de la salud, según normas de organismos reguladores nacionales y estatales. Un caso especial de PEF es el que corresponde a los estudiantes inscritos en carreras simultáneas; éstos serán interdisciplinarios.
- 3.4. **Responsable Institucional del CENEVAL:** Para los efectos de esta política, se entenderá como al individuo colaborador de la Universidad de Monterrey quien será el contacto oficial con CENEVAL.
- 3.5. **VICSA:** Vicerrectoría de Ciencias de la Salud.

4. Documentos de apoyo

N/A.



Clave: LO-VICSA-003	Página: 2 de 4
Área Emisora: VICSA	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/10/2022	

5. Contenido

5.1. Generales.

- 5.1.1. Dada la naturaleza del EGEL CENEVAL expuesta en la sección de términos, el requisito para la titulación es presentar el examen, no aprobarlo.
- 5.1.2. El EGEL será aplicado una vez al semestre en las instalaciones de la Universidad previa comunicación entre el Responsable Institucional y las autoridades de CENEVAL.

5.2. Funciones.

- 5.2.1. El Representante Institucional del CENEVAL es responsable de mantener comunicación entre CENEVAL y los Directores de Programa Académico.
- 5.2.2. El Director de Departamento Académico es responsable de administrar la implementación de estas directrices en el curso de PEF, organizar los talleres de repaso y de implementar las mejoras académicas a partir de los resultados obtenidos en exámenes anteriores del EGEL CENEVAL.
- 5.2.3. El Director de Programa Académico es responsable de administrar la aplicación del examen.

5.3. Registro.

- 5.3.1. El Responsable Institucional es el encargado de solicitar a los Directores de Programa Académico los nombres de los estudiantes que se encuentran cursando el PEF para pre-registro ante CENEVAL.
- 5.3.2. Una vez confirmada la fecha de aplicación del EGEL CENEVAL, el Responsable Institucional del CENEVAL debe informar a los Directores de Programa de la misma.
- 5.3.3. El Director de Programa Académico tiene la función de comunicar a los estudiantes de su programa que estén cursando PEF, los requisitos y fechas para realizar el registro oficial al EGEL CENEVAL.
- 5.3.4. Los estudiantes son responsables de realizar su registro oficial al EGEL CENEVAL y de enviar el comprobante oficial de registro a su Director de Programa Académico.

5.4. Talleres.

- 5.4.1. El Director de Departamento Académico es el responsable de asegurar y supervisar la creación de talleres de repaso de los aprendizajes obtenidos a lo largo del plan de estudio.
- 5.4.2. Se ofrecerán 4 talleres en cada uno de los programas que ofrece el EGEL CENEVAL, con una duración de 3 horas cada uno, con el objetivo de consolidar los aprendizajes realizados a lo largo del plan de estudio.



Clave: LO-VICSA-003	Página: 3 de 4
Área Emisora: VICSA	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/10/2022	

5.4.3. La asistencia a los talleres no será incentivada con puntos; su asistencia es considerada obligatoria.

5.5. Ponderaciones.

5.5.1. Los resultados del EGEL CENEVAL, presentados en 3 rubros, serán ponderados con un valor del 25% de la calificación final del PEF, en una escala de 0 a 100 distribuida de la siguiente manera:

- 5.5.1.1. Sobresaliente: 100, lo que equivale a 25 de 25 puntos de la calificación final de PEF.
- 5.5.1.2. Satisfactorio: 80, lo que equivale a 20 de 25 puntos de la calificación final de PEF.
- 5.5.1.3. Sin testimonio: 30, lo que equivale a 7.5 de 25 puntos de la calificación final de PEF.
- 5.5.1.4. Sin testimonio e inasistencia a los talleres: 0, equivalente a 0 de 25 puntos de la calificación final de PEF.

5.6. Revisión.

5.6.1. Los Directores de Departamento y Programa Académico son responsables de realizar análisis periódicos comparando los semestres regulares e irregulares, los cortes establecidos por CENEVAL y los puntajes obtenidos por los estudiantes, con el fin de realizar un registro histórico del comportamiento de la prueba. De acuerdo con los resultados obtenidos de estos análisis se revisarán estas políticas anualmente para evaluar modificaciones de las mismas.

5.7. Disposiciones especiales.

5.7.1. Las particularidades y casos no previstos en este documento serán resueltas por los Directores de Departamento Académico y los Directores de Programa Académico de la Vicerrectoría con la aprobación del Vicerrector de Ciencias de la Salud.

6. Anexos

N/A.



Clave: LO-VICSA-003	Página: 4 de 4
Área Emisora: VICSA	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/10/2022	

7. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.